

INFORME GERENCIAL

Guatemala, 28 de enero de 2013

Licenciada

Cinthy Carolina del Águila Mendizábal

Ministra de Educación

Su despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del segundo cuatrimestre del año 2012, de los grupos de gastos 1: Servicios no Personales; 2: Materiales y Suministros; y 4: Transferencias Corrientes, de los programas 01, 03, 05, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y egresos examinados.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de agosto de 2012 correspondiente al 69.29 % del presupuesto ejecutado de los grupos 1, 2 y 4, que asciende a la cantidad de Q.4,299,345.59. de los fondos rotativos internos de gratuidad, programas de apoyo, de bolsas de estudio y becas de alimentación y de funcionamiento. Como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Personal docente como proveedores del estado.

En la auditoria efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de agosto de 2012, se determinó que en la evaluación de control interno de la Sección Financiera se verificó la existencia de 14 docentes como proveedores del estado por valor de Q. 393,376.05

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero para que instruya a la Coordinadora de la Sección Financiera a que se verifique previo a considerar a los proveedores una consulta electrónica a la base de datos de recursos humanos para confirmar que no sea personal activo del estado o ilegible de acuerdo a las prohibiciones consideradas en el criterio.

Hallazgo No. 2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios.

En la auditoria efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, durante el período comprendido del 01 de mayo al 31 de agosto de 2012, se determinó que en la sección financiera se afectaron incorrectamente los renglones presupuestarios 168, 267, 274, 293, y 297 que no corresponden al gasto por Q. 10,645.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero para que la Coordinadora de la Sección Financiera supervise e instruya al personal responsable del registro de la ejecución presupuestaria del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, para que realicen las correcciones y se afecten los renglones de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Hallazgo No. 3

Pago de gastos no autorizados.

En la auditoria efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, durante el período comprendido del 01 de mayo al 31 de agosto de 2012, se determinó que se realizaron pagos de gastos no autorizados por concepto de reconexión, precintado, gastos de instalación y gastos financieros del renglón presupuestario 111 "Energía Eléctrica" por Q. 4,342.57

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero para que se determinen a las personas responsables del pago y que los mismos reintegren los gastos pagados no autorizados. a la cuenta del fondo común

Hallazgo No. 4

Incumplimiento de pago en convenio de arrendamiento de edificio escolar.

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, durante el período comprendido del 01 de mayo al 31 de agosto de 2012, se determinó el incumplimiento de pago en especie en convenio suscrito No. 01-2012, por plazo de 6 meses con el Instituto Privado Mixto de Educación Media "Miguel Ángel Asturias" del arrendamiento de las instalaciones de la EOUM Flor del Café, por Q. 3,000.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire instrucciones de inmediato, por escrito al Director del Instituto Privado Mixto de Educación Media "Miguel Ángel Asturias", para que realice el pago en especie establecido en convenio suscrito. Así mismo, a todos los Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos, para que supervisen los establecimientos educativos oficiales que tengan las instalaciones arrendadas y que previo al pago se nombre entre el personal docente, una comisión de recepción del bien o valor y se levante una acta administrativa de seguimiento al cumplimiento del convenio suscrito con la evidencia suficiente y competente en la Dirección Departamental de Educación

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 5

Facturas cambiarias sin recibo de caja.

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, durante el período comprendido del 01 de mayo al 31 de agosto de 2012, se determinó que en la evaluación de control interno en la documentación del fondo rotativo interno de gratuidad, existen facturas cambiarias sin recibo de caja correspondiente por Q.7,852.05.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero para que la Coordinadora de la Sección Financiera, solicite los recibos de caja pendientes e instruya al personal de la sección financiera de verificar que la documentación de soporte que se recibe, previo al pago debe estar completa

Los hallazgos contenidos en el informe No. CUA-12717-1-2012, fueron dados a conocer al personal responsable mediante Notas de Auditoría No. DIDAI-SUCH-01 a la 09-2012 y según Acta No. DIDAI-01-2013 de fecha 11 de enero de 2013, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L2-14512, y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Así también como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos de las áreas siguientes:

- ✓ **Caja Chica:** En arqueo de caja chica de viáticos anticipo, se determinaron deficiencias en el manejo de los informes de comisión, lo cual fue corregido oportunamente, asimismo el manejo de la documentación que conforma el expediente de los gastos de viáticos.



- ✓ **Bolsas de Estudio y Becas de Alimentación:** En la evaluación de control interno del renglón 416, se determinaron deficiencias en cuanto a la cantidad del pago, escrita en letras y números son diferentes, las cuales fueron testadas oportunamente las formas fiscales 306-C1.
- ✓ **Servicios Básicos:** En la evaluación de control interno del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, en el renglón presupuestario 111 "Energía Eléctrica", se encontró anulada el documento de soporte, que ampara el gasto del servicio cancelado; factura No. DC5-7894214 de DEOCSA, que corresponde al CUR No. 1496 la cual fue razonada.
- ✓ **Fondo Rotativo Interno de Gratuidad:** En la evaluación de control interno del renglón 416, se determinaron deficiencias en cuanto a la documentación que conforma el expediente de la liquidación del fondo de gratuidad, se dieron las instrucciones precisas para fortalecer el control interno en el manejo de los documentos de legítimo abono.

Adicional a lo anterior, se realizó seguimiento al único hallazgo, identificado como falta de convenio de arrendamiento derivada de la Auditoría Financiera con Enfoque Integrado del Presupuesto de Ingresos y Egresos, practicada a la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, durante el período 2011, según informe DIDAI372-FIN159-SUC14-2011, quedando el estado actual de la misma implementada ya que manifestó el Director Departamental mediante cedula narrativa que en el año 2012 no se efectuó el arrendamiento correspondiente.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,